REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**202200536-00**, recibido por reparto y con solicitud de desistimiento de la demanda.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO de la demanda incoada por JORGE ALEJANDRO CUEVAS NAVA contra COLOR ADS S.A.S, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 314 del CGP, y como consecuencia de ello, se ordena **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas para las partes.

Para tal efecto, como quiera que el expediente es digital y la parte cuenta con los documentos allegados, demanda y anexos, **TENGASE POR DEVUELTA**, con el presente auto.

ARCHÍVESE las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

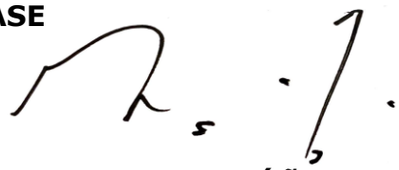

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **17 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTECOY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1b0301b296c06d089d041b380c5ea9092f386090060548df0c2ef766ad82b9**

Documento generado en 16/02/2023 05:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica